

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**47953** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por el que se publica la Resolución de aprobación del expediente de información pública y definitiva del Proyecto de Trazado T4-LO-5540 "AUTOVÍA A-68. TRAMO: ARRÚBAL - NAVARRETE". Provincia de LA RIOJA.*

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, y sucesivas modificaciones, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, con fecha 27 de julio de 2017 ha resuelto:

1.-Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado: "AUTOVÍA A-68. TRAMO: ARRÚBAL - NAVARRETE", con un Presupuesto de Licitación estimado de 120.688.831,70 euros que no incluye la cantidad de 25.344.654,66 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1-Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento

1.2-Se deberá corregir la relación de interesados, bienes y derechos afectados para recoger las alegaciones estimadas al respecto, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes a realizar en el levantamiento de actas previas.

1.3-Se deberá estudiar con detalle aquellas medidas necesarias de mitigación de ruidos en las zonas urbanas.

1.4-Se deberá modificar el trazado del camino C.A. 0.6-0.8 C1R2 para dar acceso a las parcelas afectadas por uno de los ramales de la Conexión 1.

1.5-Se deberá suprimir el paso inferior P.I. 11.5 C.A. y el camino C.A. 11.4-11.6. Se ampliará con un vano más el P.I. 11.5 para poder proporcionar acceso entre las partes de la finca desmembrada por el ramal proyectado.

1.6-Se deberá modificar el diseño de la reposición de la carretera LR-250 planteado en el Proyecto de Trazado, desplazando ligeramente el trazado hacia el este. Se incorporará un nuevo paso inferior PI 0.1 LR-250 y un nuevo camino agrícola C.A.17.5-17.6. para mejorar la permeabilidad entre las márgenes de la nueva reposición de la carretera LR-250, aumentando así la seguridad de los usuarios.

1.7-Se deberá modificar el trazado del camino C.A. 17.2-17.3 ajustándolo a la margen de la carretera LR-250 y se prolongará para dar acceso a vivienda.

1.8-Se deberá eliminar el camino de servicio C.S. 21.4-21.5, proyectándose un nuevo acceso para vehículos a las instalaciones de las oficinas de Avasa Abertis desde la carretera N-111. Así mismo, y para dar acceso desde el Sector T-1 del municipio de Lardero, tanto a la N-111 como a la futura autovía A-68, se deberán proyectar dos nuevas glorietas aprovechando el actual paso bajo la carretera N-

111 que da acceso al centro penitenciario de Logroño, remodelando los accesos actuales y proyectando un nuevo ramal que conectará con la futura A-68 (actual AP-68).

1.9-Se deberá prolongar el camino C.A. 21.7-22.0 con el fin de dar acceso a una parcela.

1.10-Se deberá eliminar el camino C.A. 29.1 MD y se debería modificar el entronque con la glorieta del camino C.A. 28.6-29.1 con el fin de afectar lo menos posible a la parcela.

1.11-Se deberá considerar el afirmado con mezcla bituminosa en caliente o doble tratamiento superficial de los caminos C.A.28.6-29.1; C.A. 29.2; C.A. 2.6; C.A. 21.8; C.A. 23.6-23.8 y C.A. 26.7-27.0.

1.12-Se deberá recoger en el Proyecto de Construcción todas las reposiciones de los diferentes servicios que pudieran verse afectados por el proyecto.

1.13-Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.14-Se deberán proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.

2.-Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.-Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Logroño, 28 de julio de 2017.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, J. Enrique García Garrido.

ID: A170058288-1